

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

**Editor :**

Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.  
(8300).-  
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

**E-MAIL:**

[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

### INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

### SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

### SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

### SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl. Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

### SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

### SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

### UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

### UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y RELACIONES INTITUCIONALES

Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

### UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

## SUMARIO

Edición de 14 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 14

**Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico  
Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados  
Secretaría de Hacienda**

**DISPOSICIÓN N° 85/2022**

**NEUQUÉN, 9 de septiembre de 2022**

**VISTO:**

El Expediente caratulado OE-7197-C-2022 CALF COOP. PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y COMUNIT. DE NQN LTDA ELEVA CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES (ANEXO I) CUYA VIGENCIA OPERARÁ A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE 2022; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén suscripto por la Municipalidad de Neuquén y por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 25 de agosto de 2022 la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo laboral y de abastecimiento.

Que respecto del Costo de Abastecimiento, éste se ha incrementado en función de los nuevos Precios de Referencia establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación en su Resolución N° 627/2022 para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022. El incremento del costo de abastecimiento es del 23,32%.

Que en la citada resolución de la Secretaría de Energía se establecen los precios de referencia para la segmentación de usuarios residenciales establecida mediante el Decreto N° 0332/2022, razón por la que se han incorporado en el cuadro tarifario las categorías correspondientes de usuarios residenciales para cada segmento.

Que respecto del costo laboral, éste se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF para el mes de agosto de 2022, con lo que se calculó el valor para ese mes del Planteo Innominado, con un impacto en el Valor Agregado de Distribución del 7,62%.

Que en función de lo expuesto anteriormente, en el Cuadro Tarifario a aplicar a partir del 1 de septiembre de 2022 se refleja un incremento de la Tarifa Media del 13,27%.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 7,62%.

Que en lo que respecta al Cuadro Tarifario a aplicar a los Usuarios Generadores a partir del 1 de agosto de 2022, en el mismo se refleja el Costo de Abastecimiento en función de la Resolución N° 627/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entrará en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122, y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF en cuanto a la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue

realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2022 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º:PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2022 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3º:PUBLÍQUESE** el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de septiembre de 2022 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

**FDO.) HURTADO**

## ANEXO I

### CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
<b>T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)</b>		
<b>1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh</b>		
<b>1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1</b>		
Cargo fijo	\$/mes	868,265
Cargo Variable	\$/kWh	7,905
<b>1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2</b>		
Cargo fijo	\$/mes	868,265
Cargo Variable	\$/kWh	5,421
<b>1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3</b>		
Cargo fijo	\$/mes	868,265
Cargo Variable	\$/kWh	5,421
<b>2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh</b>		
<b>2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1</b>		
Cargo fijo	\$/mes	1736,530
Cargo Variable	\$/kWh	7,905
<b>2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2</b>		
Cargo fijo	\$/mes	1736,530
Cargo Variable	\$/kWh	5,421
<b>2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3</b>		
Cargo fijo	\$/mes	1736,530
Cargo Variable	\$/kWh	5,421

## CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

### 3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh

#### 3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1

Cargo fijo	\$/mes	2604,796
Cargo Variable	\$/kWh	7,905

#### 3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2

Cargo fijo	\$/mes	2604,796
Cargo Variable	\$/kWh	5,421

#### 3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3

Cargo fijo	\$/mes	2604,796
Cargo Variable	\$/kWh	5,421

### 4 - T1 G USO GENERAL

Cargo Fijo	\$/mes	2392,318
Cargo Variable	\$/kWh	24,671

### 5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS

Cargo Fijo	\$/mes	434,133
Cargo Variable	\$/kWh	4,721

### 6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES

Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000

### T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW

#### 7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS

## CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

Cargo Fijo	\$/kW-mes	2420,410
Consumo	\$/kWh	10,288

### T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)

#### 8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3560,559
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	701,071
Consumo Total	\$/kWh	6,638

#### 9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3560,559
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1543,503
Consumo Total	\$/kWh	15,812

#### 10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1129,609
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	419,420
Consumo Total	\$/kWh	7,659

#### 11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1129,609
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	923,410
Consumo Total	\$/kWh	17,958

#### 12 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3560,559
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	701.071
Consumo Total	\$/kWh	7,710

#### 13- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Maja Tensión

## CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1129,609
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	419,420
Consumo Total	\$/kWh	10,265

### T-AP ALUMBRADO PÚBLICO

#### 12- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO

Consumo Total	\$/kWh	11,260
---------------	--------	--------

### T-PE USUARIOS DE PEAJES

#### 13 - T PE TARIFA DE PEAJE

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1129,609
Consumo Total	\$/kWh	3,910

### T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

#### 14 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

Consumo Total	\$/kWh	0,720
---------------	--------	-------

#### Aporte de Capitalización

T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	430,45 \$/sum
T2 y T3	606,14 \$/kW contratada

#### Tasa de Alumbrado Público

T1, T2 y T3	450,94 \$/sum
-------------	---------------

#### Cánon Municipal

T1	348,46 \$/sum
T2	6653,63 \$/sum
T3	49249,64 \$/sum



## CUADRO TARIFARIO (1º de septiembre de 2022)

### Fondo Municipal

T1	58,76 \$/sum
T2	1098,08 \$/sum
T3	8163,86 \$/sum

## ANEXO II

### ARANCELES SEPTIEMBRE DE 2022

Concepto	MONOFÁSICO			TRIFÁSICO			T2		T3		
	Normal	Antifr aude	Sum. Gab.	Normal	Su. Gab.	GPRS Hasta 50 KW	Hasta 50 KW	>50 a 100 KW	> 100 KW Aèrea	> 100 KW Subterranea	MT
Cambio de Domicilio	2.102,29	2.102,29	2.102,29	4.204,59	4.204,59	4.204,59	4.204,59	8.409,17	12.613,76	12.613,76	12.613,76
Retiro/Conexión de Medidor	1.051,15	1.051,15	1.051,15	2.102,29	2.102,29	4.204,59	4.204,59	4.204,59	6.306,88	6.306,88	6.306,88
Derecho Conexión (*)	8.582,15	9.836,20	5.578,39	27.569,31	19.748,92	104.928,38	46.699,52	163.805,89	149.349,30	124.121,78	109.409,06
Aviso de Corte	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32	166,32
Suspensión por Deuda	525,57	525,57	525,57	1.051,15	1.051,15	2.102,29	2.102,29	2.102,29	3.153,44	3.153,44	3.153,44
Rehab. Servicio Suspendido	525,57	525,57	525,57	1.051,15	1.051,15	2.102,29	2.102,29	2.102,29	3.153,44	3.153,44	3.153,44
Cambio de Med.por rotura o Hurto	5.555,11	5.555,11	5.555,11	4.507,29	4.507,29	104.891,79	15.966,78	17.017,93	17.017,93	17.017,93	17.017,93
Revisión de Medidor in Situ	2.521,42	2.521,42	2.521,42	5.042,84	5.042,84	10.085,68	10.085,68	10.085,68	20.171,37	20.171,37	20.171,37
Reconstraste Medidor en Laboratorio	4.204,59	4.204,59	4.204,59	8.409,17	8.409,17	16.818,35	16.818,35	16.818,35	33.636,69	33.636,69	33.636,69
Adicional colocación Int. Termomagnético	2.794,19										
Adicionalcolocación int. Dif. Term.	3.659,05										

## ANEXO III

### CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
<b>T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)</b>		
<b>1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh</b>		
<b>1.1 - TI-R1 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	6,235
<b>1.2 - TI-R1 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
<b>1.3 - TI-R1 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
<b>2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh</b>		
<b>2.1 - TI-R2 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	6,235
<b>2.2 - TI-R2 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
<b>2.3 - TI-R2 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752

## ANEXO III

### CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
<b>3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh</b>		
<b>3.1 - TI-R3 N1 RESIDENCIAL – NIVEL 1</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	6,235
<b>3.2 - TI-R3 N2 RESIDENCIAL – NIVEL 2</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
<b>3.3 - TI-R3 N3 RESIDENCIAL – NIVEL 3</b>		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
<b>4 - T1 G USO GENERAL</b>		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	7,032
<b>5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS</b>		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
<b>6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES</b>		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
<b>T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW</b>		
<b>7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS</b>		

## ANEXO III

### CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	6,914
<b>T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)</b>		
<b>8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)</b>		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	6,124
<b>9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)</b>		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	14,701
<b>10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)</b>		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	5,852
<b>11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)</b>		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	14,048
<b>12 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión</b>		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000

## ANEXO III

### CUADRO TARIFARIO GD (1º de septiembre de 2022)

<b>Categoría</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valores</b>
Consumo Total	\$/kWh	6,600
<b>13- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Maja Tensión</b>		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	6,356

FDO.) HURTADO